



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. DGAS-DC-LPNE-014/2025, ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE ESPECIES NATIVAS Y NATURALIZADAS PARA EL PROYECTO "CAMPAÑA ADOPTA UN ÁRBOL", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

**FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.
ACTA SEXTA.**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día 11 de abril del 2025, día y momento señalados en la convocatoria de la presente licitación, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4 (cuatro), col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000, la suscrita la Lic. Denisse Arrambide Morales, Funcionario público designado para presidir el evento; interviniendo conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; la Lic. Leslie Arianna Reyes Aguirre, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; el C.P. Alan Alexis Campos Pérez, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; el Lic. Juan Francisco Espinoza Guajardo, en representación de la Secretaría de Economía, y el Lic. Rubén Vega Valdez, Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, así como el representante de la Unidad Usuaria y el participante de la presente Licitación, se procede a dar inicio a la lectura del Fallo Definitivo y Adjudicación el cual es el siguiente:

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Que en fecha 24 de marzo del 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, el Resumen de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC- LPNE-014/2025.

SEGUNDO. -PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INSCRITAS. Los proveedores que formalizaron su inscripción son los siguientes:

- VIVERO MONTEMORELOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
- COINHOMEX, S.A. DE C.V.

TERCERO. - JUNTA DE ACLARACIONES. Que a las 13:00 horas del día 01 de abril del 2025, se llevó acabo el evento de Junta de Aclaraciones, haciéndose constar en Acta que no se recibieron preguntas o aclaraciones dentro del plazo señalado, lo anterior, de conformidad con el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. Que a las 15:00 horas del día 08 de abril del 2025, fue celebrado el evento de Presentación y Apertura de Propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en el punto 7.1 de las Bases de la presente licitación.



Acto continuo la **UNIDAD CONVOCANTE** recibió los sobres con las propuestas técnicas y económicas de las personas morales **VIVERO MONTEMORELOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** y **COINHOMEX, S.A. DE C.V.**, procediendo únicamente a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas de dichos licitantes, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que las personas morales **VIVERO MONTEMORELOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** y **COINHOMEX, S.A. DE C.V.**, cumplieron de manera cuantitativa, de conformidad con lo dispuesto en el punto 7.3.1., de la Convocatoria que contiene las bases de la presente licitación y se asentó que dichas propuestas y documentales quedarían en poder de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y **LA UNIDAD USUARIA** para su revisión y análisis cualitativo correspondiente.

Asimismo, se informó en el acta que los sobres que contienen las propuestas económicas quedarían en resguardo de **LA UNIDAD CONVOCANTE** en sobres cerrados, los cuales se circularon para rubrica de los presentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, y artículo 74 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento legal anteriormente citado.

QUINTO. – DIFERIMIENTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA. A las 15:00 horas del día 10 de abril del año en curso, se comunicó a los participantes que a efecto de realizar una mejor evaluación de sus propuestas **EL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA SE DIFERÍA**, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en el párrafo primero del artículo 79 del Reglamento de dicha Ley, señalando las **09:00 horas del 11 de abril del 2025** a fin de dar a conocer los resultados obtenidos.

SEXTO. - FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA. Que a las 09:00 horas del día 11 de abril del 2025, fue celebrado el evento de Fallo Técnico y Apertura Económica en el cual se comunicó que una vez que fueron analizadas y evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes, así como tomando en cuenta el dictamen técnico presentado por el Dr. Horacio Villalón Mendoza, Director de Conservación de la Biodiversidad y del Suelo de la Secretaría de Medio Ambiente, así como las actas de visita de verificación, mismas que se anexaron al acta correspondiente, la **UNIDAD CONVOCANTE** emitió el Fallo Técnico que fue el siguiente:

En cuanto a la propuesta presentada por la empresa **VIVERO MONTEMORELOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, se determina que **No cumple** en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases y ficha técnica de la presente licitación, específicamente el requisito señalado en el punto 4.9 de las Bases el cual a la letra refiere:

"4.9 VISITA DE CAMPO. - A fin de verificar los requisitos establecidos en el Anexo 3 de la ficha técnica, los representantes de LA UNIDAD REQUERENTE y/o USUARIA de la Secretaría de Medio Ambiente, previa cita, realizaran una visita de campo el día 09 de abril del año en curso.



Derivado de esta visita, se levantará un Acta de Verificación en la cual se detallará si el licitante cumple o no con la información proporcionada en sus documentos, en caso de no acreditarse lo requerido, se hará constar en el acta correspondiente y será causa de descalificación."

Derivado de lo anterior, en fecha establecida en la convocatoria, LA UNIDAD REQUIRENTE y/o USUARIO realizó la verificación correspondiente, informando el incumplimiento al punto 13 del Anexo 3. de la Ficha Técnica, el cual a la letra establece:

"Anexo 3. LISTA DE VERIFICACIÓN EN LA VISITA DE CAMPO. 13. Suficiencia del inventario de los árboles de interés para el proyecto subcontratados con otro productor (no más del 30%), verificando especies, diámetros, alturas y cantidades producidas en contenedor."

Señalando en dicho apartado del Acta de Verificación lo siguiente:

"Durante la visita de verificación pasada se asumió que las plantas que tenían en área de crecimiento serían inmediatamente embolsadas en contenedores de 6 litros y fueron contabilizadas, las cual en suma daban una cantidad igual o mayor al 70% de las especies requeridas para cumplir con el mínimo producido por los participantes. En esta visita de verificación se observó que únicamente se embolsaron alrededor de 800 plantas más (e.g. limón y naranja), las cuales dan un total de 19,130 árboles, lo que representa un 54.04% de los árboles solicitados"

En razón de lo anterior, en el dictamen técnico de referencia se estableció que el proveedor VIVERO MONTEMORELOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V., no cumple con el criterio 13 del Anexo 3 de la ficha técnica, toda vez que durante la visita de verificación se pudo constatar la existencia de 19,130 plantas; lo que corresponde al 54.04% del total de árboles requeridos en esta licitación, por lo que tendrían que subcontratar el 45.96% de los individuos, superando el valor límite del 30% establecido.

En virtud de lo anterior se **DESCALIFICA** a la persona moral VIVERO MONTEMORELOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en el punto 23 incisos j), s) y u) de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, el cual a la letra dice: **"23. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: j) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta convocatoria que contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación solicitada que deben de presentar en su Propuesta Técnica y en su Propuesta Económica. s) Si del Acta de Verificación que resulte de la visita de campo, establecida en el Anexo 3 de la Ficha Técnica, se advierta por LA UNIDAD REQUIRENTE y/o USUARIO, que el licitante no cumpliera con la información proporcionada. u) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial."**

Ahora bien, en cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral COINHOMEX, S.A. DE C.V., se determina que **SÍ CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos solicitados en las Bases, Ficha Técnica, así como la Junta de Aclaraciones, incluyendo los requisitos solicitados en la visita de verificación. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y

artículo 74 fracción XVI y demás relativos del Reglamento del ordenamiento legal anteriormente citado.

Acto continuo, se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante cuya propuesta técnica no hubiese sido desechada para su revisión cuantitativa, de conformidad con el procedimiento establecido en el punto 7.3.2 de las bases de la presente licitación, así como por los artículos 35 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y artículo 74 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento legal anteriormente citado, obteniendo los siguiente resultados:

Propuesta económica presentada por la persona moral COINHOMEX, S.A. DE C.V.:

No.	Cant. de árboles	Familia	Nombre científico	Nombre común	Precio Unitario (no genera IVA)	Importe
1	1200	Bignoniaceae	<i>Tecoma stans</i>	Tronadora	\$730.00	\$876,000.00
2	1200	Boraginaceae	<i>Cordia boissieri</i>	Anacahuíta	\$730.00	\$876,000.00
3	1050	Boraginaceae	<i>Ehretia anacua</i>	Anacua	\$730.00	\$766,500.00
4	1200	Cannabaceae	<i>Celtis laevigata</i>	Palo blanco	\$730.00	\$876,000.00
5	-	Fabaceae	<i>Dermatophyllum secundiflorum</i>	Colorín o laurel de montaña	\$730.00	\$0
6	1500	Fabaceae	<i>Ebenopsis ebano</i>	Ébano	\$730.00	\$1,095,000.00
7	-	Fabaceae	<i>Erythrostemon mexicanus</i>	Potro o comalillo	\$730.00	\$0
8	2400	Fabaceae	<i>Neltuma glandulosa</i>	Mezquite	\$730.00	\$1,752,000.00
9	2400	Fabaceae	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Retama	\$730.00	\$1,752,000.00
10	2400	Fabaceae	<i>Vachellia farnesiana</i>	Huizache	\$730.00	\$1,752,000.00
11	1000	Fagaceae	<i>Quercus canbyi</i>	Encino blanco	\$730.00	\$730,000.00
12	1800	Fagaceae	<i>Quercus fusiformis</i>	Encino bravo	\$730.00	\$1,314,000.00
13	-	Fagaceae	<i>Quercus laceyi</i>	Encino memelito	\$730.00	\$0
14	2200	Fagaceae	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	\$730.00	\$1,606,000.00
15	2950	Juglandaceae	<i>Carya illinoensis</i>	Nogal	\$560.00	\$1,652,000.00
16	2300	Ulmaceae	<i>Ulmus crassifolia</i>	Olmo	\$730.00	\$1,679,000.00
17	2950	Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Aguacate	\$550.00	\$1,622,500.00
18	2950	Rosaceae	<i>Prunus pérsica</i>	Durazno	\$530.00	\$1,563,500.00
19	2950	Rutaceae	<i>Citrus × aurantiifolia</i>	Limón	\$520.00	\$1,534,000.00
20	2950	Rutaceae	<i>Citrus × aurantium</i>	Naranja	\$520.00	\$1,534,000.00
	35,400				Total	\$22,980,500.00

Suma total de árboles.

Notas:

- Lo anterior con las características y especificaciones de las Bases, Ficha Técnica y Junta de Aclaraciones.
- IVA 0%.
- Contrato Abierto.
- La cantidad mínima a contratar conforme a la distribución solicitada por LA UNIDAD REQUERENTE y/o USUARIA es de 14,160 árboles (lo equivalente al 40% de los 35,400 árboles establecidos en la Ficha Técnica).
- La adjudicación es por lote a un solo proveedor.

**RESULTANDO.**

PRIMERO: Que esta Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, es competente para emitir el Fallo Definitivo y Adjudicación en términos de lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: EVALUACIÓN CUALITATIVA. Que una vez que fue analizada y evaluada la propuesta económica presentada por la empresa participante, así como los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica y Junta de aclaraciones, LA UNIDAD CONVOCANTE determinó lo siguiente:

En cuanto a la propuesta económica presentada por la persona moral COINHOMEX, S.A. DE C.V., se determinó que **NO CUMPLIÓ** de manera cualitativa con la revisión de su propuesta de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases y Ficha Técnica de la presente Licitación, específicamente en el punto 7.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA., que a la letra dice: *"c) Capacidad Financiera. - Comprobación de ingresos los cuales sean de por lo menos equivalentes al 20% del monto total de su propuesta, mediante los siguientes documentos:*

Para personas morales:

- 1. La declaración fiscal anual del 2024 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria y*
- 2. La declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de febrero del 2025 y/o su acuse de recibo.*

Conforme a lo anterior, se determina que el participante no cumple toda vez que adjuntó dentro del sobre de su propuesta económica la declaración fiscal anual del 2023 ante el Sistema de Administración Tributaria.

Derivado de lo anterior se **DESCALIFICA** a la persona moral COINHOMEX, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en el inciso j) y u) del punto 23 de las Bases, el cual a la letra señalan: **"23. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: j) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta convocatoria que contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación solicitada que deben de presentar en su Propuesta Técnica y en su Propuesta Económica. u) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial."

TERCERO. - OPINIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. A las 11:45 horas del día 11 de abril del 2025, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de las propuesta técnica y económica presentada por el participante, fueron notificados y aprobaron favorablemente los resultados obtenidos.

Por lo anterior y toda vez que no se cuenta con una propuesta económica susceptible de análisis, **SE DECLARA DESIERTA** la presente Licitación de conformidad con lo establecido dentro del punto 28



inciso f), el cual a la letra refiere; **"28. LICITACIÓN DESIERTA.** La presente licitación será declarada desierta por las siguientes razones: f) Cuando ninguna de las propuestas presentadas por los participantes cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y Ficha Técnica."

La presente sesión fue videograbada y se cuenta con el consentimiento de manera expresa de las partes para su transmisión y difusión a través de las páginas oficiales de la Secretaría de Administración y el Estado de Nuevo León, para efectos de transparencia y la misma podrá ser consultada dentro del siguiente link <https://www.nl.gob.mx/reproduccion-licitacionespublicas>, en el apartado correspondiente.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

FUNCIONARIO PÚBLICO DESIGNADO PARA
PRESIDIR EL EVENTO. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES.
POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (CON VOZ
Y VOTO)

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL. (SOLO CON VOZ)

LIC. RUBÉN VEGA VALDEZ.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA (CON VOZ Y VOTO)

LIC. LESLIE ARIANNA REYES AGUIRRE.
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

C.P. ALAN ALEXIS CAMPOS PÉREZ
(Quedan a salvo las facultades de verificación y
comprobación de la Contraloría y Transparencia
Gubernamental.).

UNIDAD USUARIA

DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA
BIODIVERSIDAD Y DEL SUELO DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE. (CON
VOZ)

DR. HORACIO VILLALÓN MENDOZA

LISTA DE ASISTENTES.

1. COINHOMEX, S.A. DE C.V.
C. ALFREDO CLEMENTE MARTÍNEZ.

Hoja de firmas perteneciente al acta de Fallo Definitivo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-LPNE-014/2025, relativa a la adquisición de árboles de especies nativas y naturalizadas para el proyecto "Campaña adopta un árbol", solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente.

